

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 15 de Marzo de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,618

Parte Oficial.

Día 10.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo que se provean la cátedra de modelado de la escuela de Bellas Artes de la Coruña, y la plaza de profesor de fragua vacante en la escuela de Veterinaria de Leon.

CAUSA Y SENTENCIA DE CAMACHO.

En el templo de la justicia, á 17 de Febrero de 1882, en la causa criminal seguida á instancia de la opinion pública representada por los contribuyentes, contra el ministro de Hacienda de la fusion y demás compañeros de gabinete, como autor y cómplices respectivamente de los delitos cometidos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitucion.

Resultando que el ministro de Hacienda exige el pago de la contribucion territorial con arreglo á los recibos antiguos, ó sea á razon del 12 por 100.

Resultando que á los contribuyentes se les asegura que en el próximo trimestre se deducirán en los recibos de la contribucion territorial las cantidades que hayan entregado de más en el actual trimestre.

Considerando que el Sr. Camacho ordena la cobranza de sumas no votadas por las Cortes.

Considerando que el párrafo 2.º del art. 3.º de la Constitucion de 1876 dice que «nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes.»

Considerando que se ha procedido al cobro de la contribucion territorial á razon del 21 por 100, cuando la ley de 21 de Diciembre último dice que desde 1.º de Enero del corriente año se fija en 15 por 100 como cuota para el Tesoro y en 1 por 100 como premio de cobranza y gastos de comprobacion, el gravamen sobre la riqueza líquida imponible, cultivo y ganaderia, respecto á las provincias y pueblos que han cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 10 de Diciembre de 1878 dictado para llevar á efecto la reforma de los actuales amillaramientos, disponiendo el art. 2.º de la citada ley, votada en las Cortes y sancionada por la corona, que el repartimiento de la mencionada contribucion correspondiente al actual semestre, se hará con arreglo al expresado tipo de 10 por 100.

Considerando que no puede exigirse á todos los contribuyentes, por territorial, el 21 por 100, puesto que deben satisfacer el 16 los que se hallen en el caso á que se refiere el artículo 1.º de la mencionada ley de 31 de Diciembre último, y el ministro de Hacienda cobra indebidamente un 5 por 100 mas para el que no está autorizado por las leyes.

Considerando que pudieran aplicarse al caso presente los artículos siguientes del Código penal:

«Art. 223. El ministro de la Corona que mandase pagar un impuesto del Estado no votado ó autorizado por las Cortes, será castigado con la pena

de inhabilitacion absoluta temporal, y multa de 500 á 5,000 pesetas.

Art. 225.—Los funcionarios públicos que exigiesen á los contribuyentes, para el Estado, la provincia ó el municipio, el pago de impuestos no autorizados, segun su clase respectiva, por las Cortes, la diputacion provincial ó el ayuntamiento, incurrirán en la pena de suspension en sus grados medio y máximo é inhabilitacion absoluta temporal en su grado medio y multa de 250 á 2,500 pesetas.

Si la exaccion se hubiere hecho efectiva, la multa será del tanto al triple de la cantidad cobrada.

Si la exaccion se hubiere hecho empleando el apremio ú otro medio coercitivo, la pena será la de inhabilitacion absoluta temporal y la multa sobre dicha.

Art. 227.—Las autoridades que presten su auxilio y cooperacion á los funcionarios mencionados en los dos artículos anteriores, incurrirán en las penas de inhabilitacion absoluta temporal en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1,250 pesetas.»

Considerando que el art. 228 del citado Código Penal castiga con las penas de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 230 á 2,500 pesetas al funcionario público que perturbare á un ciudadano en la posesion de sus bienes, á no ser por virtud de mandamiento judicial y el Sr. Camacho y sus subordinados, además de cobrar una cantidad que no debe exigirse segun las leyes, amenazan con el embargo y venta de sus bienes á los contribuyentes que en uso de un perfecto derecho se resisten al pago.

Considerando que el art. 388 del Código, expresa que incurrirá en la pena de inhabilitacion temporal especial y multa de 150 á 1,500 pesetas el funcionario que invadiere las atribuciones del poder legislativo, ya dictando reglamentos ó disposiciones generales escediéndose de sus atribuciones, ya derogando ó suspendiendo la ejecucion de una ley.

Vistos los artículos citados de la Constitucion del Estado, de la ley de 21 de Enero de 1881 y del Código Penal, y las circunstancias agravantes 2.ª, 6.ª, 9.ª, 10, 11, 12 y 14, del art. de dicho Código y demás concordantes del mismo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos.

¡.....!!!

(De La Prensa Moderna).

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

Sesion del 13 de Marzo.

Asistieron los Sres. Albentosa, Cardona (D. Francisco), Soria (D. Rafael), Duran, Fernandez (D. Mariano), Lopez (D. Juan Maria), Diaz (Don Gerónimo), Acuña (D. Cayetano), Cara (D. Juan), Domenech (D. Francisco) y Gay (D. Vicente).

Abierta á la una se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se despacharon varias instancias acerca de ornato.

Se denegó la solicitud de D. Manuel Belver pidiendo licencia.

Se dió lectura de las diligencias practicadas por la Comision nombrada para verificar el reconocimiento de los linderos de los terrenos comunales que se dicen usurpados por varios particulares. De las declaraciones de varios guardas de campo resulta que D. Francisco de la Cruz Rivera y D. Caralampio Ayuso han establecido hitos y mojones, acotando como de su pertenencia, lo que ha venido poseyendo el Municipio de esta ciudad.

Igualmente se leyó otro interrogatorio hecho al perito agrónomo Don Pedro Rull en que este individuo declara de conformidad con los anteriores.

A seguida se leyó el dictámen del Presidente de la Comision D. Juan María Lopez en que ratifica las usurpaciones cometidas por los Sres. Cruz y Ayuso, afirmando el citado señor que de consentirse el despojo verificado por los expresados señores, Almeria puede renunciar á contar como caudal suyo ni la mas pequeña porcion de los terrenos montuosos que ha venido poseyendo y disfrutando desde hace siglos.

El Presidente y Comision informante opinan que debe procederse inmediatamente á derribar los mojones arbitrariamente fijados por los señores Cruz y Ayuso, por ser así de justicia.

Hecha la pregunta el Ayuntamiento acordó aprobar el dictámen.

El Sr. Alcalde interino hizo presente que recomendaba la mayor circunspeccion en el derribo de los mojones que habia erigido el Sr. Juez de 1.ª instancia.

Varios concejales dijeron que ni el Juez ni nadie tenia facultades para invadir los montes comunales.

El Sr. Soria dice que como al Municipio nada se le ha comunicado ni se le ha oido, opina que se derriben los mojones y se obre con arreglo á lo que la Comision ha informado.

El Sr. Gay dice que el cumplimiento del acuerdo en absoluto tiene sus inconvenientes y que solo se derriben aquellos mojones puestos en deslindes á que el Ayuntamiento no haya asistido.

Dijo tambien el Sr. Gay que debia leerse la comunicacion que sobre este asunto ha enviado el Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Cardona dice que la subasta se viene encima y es preciso que esto quede zanjado.

El Sr. Durán dice que se entienda que el acuerdo es que se derriben los mojones que estén puestos hace menos de un año y un dia, siendo el Alcalde el ejecutor de esta disposicion.

El Sr. Cardona manifiesta que ahora no se trata del deslinde, sino de los que han metido dentro de sus mojones terrenos comunales.

El Sr. Gay dice que no hace mucho el Ayuntamiento asistió á un amojonamiento judicial pedido por D. Fernando Roda, y si no protestó, aquel quedó firme, y pide que conste que el Ayuntamiento no ha tenido conocimiento del deslinde de los Sres. Cruz Rivera y Ayuso, pues si lo tuviera, el proopinante desde luego salvara su voto.

El Sr. Soria dice que la cuestion se extravía y se enreda. Hay que concretarse á dos puntos: 1.º Aprobar lo hecho por la Comision. 2.º Acordar el derribo de los mojones y dar por suficientemente discutido el asunto.

El Sr. Domenech pide que la Comision diga porqué la Comision no ha llevado mas que un perito, pues le parece que para mayor solemnidad debieran haber ido dos peritos ó mas.

Se promueve sobre esto un vivo tiroteo entre los Sres. Duran, Domenech, Lopez y Gay.

El Sr. Cardona dice que para el acto que ha llevado á cabo la Comision no necesitaba mas que un perito. Si fuese una cuestion entre partes cada uno nombraria el suyo.

El Sr. Soria: Esta cuestion de montes es interminable y debe procederse á la votacion.

El Sr. Albentosa: La presidencia quiere dejar toda la latitud para que se dilucide este asunto, pues tratándose del patrimonio de Almeria debe reinar la mas completa libertad.

El Sr. Fernandez: ¿Como puede haber escrúpulo en votar el derribo de los mojones cuando se trata de la usurpacion de los terrenos comunales en todo el perimetro de la jurisdiccion?

El Sr. Gay dice que si el Ayuntamiento ha sido citado para esos amojonamientos no pueden derribarse los mojones sin acudir á la autoridad judicial.

¿Consta que los Sres. Cruz Rivera y D. Caralampio Ayuso han citado al Ayuntamiento?

El Sr. Albentosa: ¿Consta eso señor Secretario?

El Sr. Secretario: No lo recuerdo.

El Sr. Acuña: En toda la jurisdiccion de Almeria no existe una propiedad de particular que produzca esparto; todo hacendado que lo tenga es porque lo ha arrebatado al comun de vecinos.

El Sr. Cara: Todo lo que sea del comun de vecinos, así lo tenga D. José de la Muela, D. Caralampio Ayuso, D. Francisco Cruz ó quien quiera que sea, debe reivindicarse por ser un despojo escandaloso.

El Sr. Fernandez: ¿Sabe el Ayuntamiento si el Gefe de Montes ha incluído en el aprovechamiento los terrenos detentados? Esto debe aclararse.

El Sr. Duran: Ruego al Sr. Alcalde ordene que por la Secretaria se facilite á la Comision copia del expediente en que constan las diligencias que esta ha practicado para cumplimentar el encargo que se le confió por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion de 6 del corriente.

El Sr. Albentosa: El Sr. Secretario facilitará la copia que se indica.

El Sr. Cardona: Tengo entendido que del archivo de esta casa han desaparecido el libro catastro y el expediente del deslinde general de esta jurisdiccion verificado en 1863.

El Sr. Albentosa: Se han incoado diligencias sobre ese hecho.

El Sr. Cardona: Pues bien, que continuen esas diligencias y una vez

terminadas dese de ellas cuenta á la Corporacion para que esta acuerde lo que proceda.

Así se resolvió.

Se dió un voto de gracias á los señores D. Juan Maria Lopez. D. Juan de Cara, D. Antonio Durán y D. Cayetano Acuña que han formado la comision investigadora de las detenciones cometidas en estos montes.

Se acordó definitivamente que se cumpla lo que la Comision ha resuelto.

Y se levantó la sesion.

Eran las cuatro de la tarde.

Los Montes de Gador.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Gador 12 de Marzo de 1882.

He visto inserta en el núm. 6.615 de su apreciable periódico, correspondiente al sábado once de este mes, la carta que me dirige un suscriptor y voy á contestarle á ese curioso, por el propio conducto.

Desea saber quién se ha tragado un trozo de monte de unos cuantos centenares de fanegas de este término municipal, y de la manera posible voy á contestarle. En el «Boletín de ventas» se anunció la de varios trozos de terreno correspondientes á los Propios de este pueblo comprendidos en el inventario bajo los números 492, 494, 497, 498 y otro en otro número del «Boletín» bajo el 473 de dicho inventario.

La venta de dichos trozos no se efectuó por que se suspendió por orden del Gefe Económico, al menos así se manifestó en el acto de la subasta por el Comisionado de ventas.

Las operaciones preparatorias para la enagenacion de los Propios de este pueblo, se hicieron, como es consiguiente, por el Comisionado de ventas, asistido de los correspondientes peritos.

Intervino bajo tal carácter, por parte del Estado, D. José Lopez, á quien el suscriptor debe conocer mas que á mí, y este podrá satisfacer su curiosidad, pues que tengo entendido que el mismo señor Lopez ha hecho con posterioridad otras operaciones de deslinde y amojonamiento, de cuyas resultados han desaparecido esos centenares de fanegas á que V. se refiere; y es verdad, sin que se halla citado para ellos, como parecia regular, digo mal, como parecia, como era debido, al Ayuntamiento de Gador, parte interesada; y así es que el Ayuntamiento se propone entablar la reclamacion correspondiente en defensa de los derechos del comun contra cuanto se ha practicado sin su intervencion, por que evidentemente es nulo lo verificado sin su citacion ni audiencia. Por consiguiente, ese suscriptor debe dirigirse á D. José Lopez que es el que ha mediado en el asunto.

Por mi parte cumpliré con mi deber y caiga el que caiga; por que la manera con que han desaparecido los trozos de terreno á que se refiere la carta, es arbitraria, ilegal, injusta y no quiero seguir con mas calificativos por que me parecen pocos los que hay en el Diccionario.

Queda, pues, contestada la carta del suscriptor por lo que á mí respecta. A Lopez, al Perito Lopez es á quien debe dirigirse para saber lo demás.

Queda de Vd. atento S. S. Q. B. S. M.—
El Alcalde de Gador, Rafael J. Rosales.

Consejo de Ministros.

A las ocho próximamente terminó anoche el celebrado bajo la presidencia del Sr. Sagasta.

Despues de informar los Sres. Ministros de Estado y de Marina á sus compañeros de cuanto ha ocurrido en el viaje de sus majestades á Andalucía, el Sr. Leon y Castillo dió cuenta de las últimas noticias que había recibido de la Gran Antilla. Se trató, además de varios asuntos de carácter administrativo, y de algo relacionado con la ultimacion de los presupuestos de Cuba y Puerto Rico que el ministro de Ultramar expuso con gran de-

tenimiento, leyendo al paso algunas comunicaciones para mayor ilustracion, de cuanto ha llegado á su conocimiento acerca de las importantes cuestiones que hoy agitan la opinion en la primera de dichas islas.

Tambien se habló de los proyectos que presentará á las Cortes el Sr. Ministro de la Gobernacion, que hizo una exposicion de motivos y adujo algunas consideraciones en apoyo de su proyecto de ley sobre Diputaciones Provinciales; pero creemos que este asunto no quedó ultimado.

Como de costumbre, el Sr. Camacho manifestó á sus colegas que la recaudacion de los impuestos se estaba llevando á cabo sin grandes obstáculos.

La combinacion de Gobernadores no quedó definitivamente acordada; pero podemos anticipar, segun noticias, que continuarán en sus puestos los Gobernadores de Sevilla y Cádiz.

Hablóse en último término de política interior y del curso que han de llevar los debates parlamentarios en los Cuerpos Colegisladores, y algo tambien se dijo sobre la prohibicion ordenada por el obispo de Mahon, de que no se represente en el teatro de aquella ciudad *La Pasion de Jesus*, sin que sepamos que criterio inspiró en esta cuestion.

(El Estandarte.)

Montes.

En el ministerio de Fomento se procede con gran actividad al examen y resolucion de las propuestas de trabajos de rectificacion del catálogo de montes públicos, á fin de que estén circuladas las órdenes á la mayor brevedad y puedan de este modo los ingenieros del ramo aprovechar la estacion conveniente para ejecutar los trabajos de campo y el levantamiento de los planos de los montes que sirven de base á las referidas operaciones.

Estos estudios tienen evidente utilidad para el fomento de la riqueza forestal, porque dan á conocer el primer dato necesario para ello, que es el inventario de la finca. A dicho fin, para cada monte se redacta una memoria, á la cual acompaña el plano y su correspondiente registro de ángulos y distancias, con objeto de poder en cualquier época fijar en el terreno los vértices del predio: la Memoria reseña circunstanciadamente las condiciones del monte referentes á etimología, situacion, pertenencia, límites, estension, orografía, topografía, hidrografía, clima, terreno, vejetacion y clasificacion.

Con tales datos se tiene una base racional para formular los proyectos de repoblacion y demás mejoras que conviene practicar en la finca; detallar con exactitud la localizacion de las operaciones y proponer los gastos que con tal motivo se ocasionen.

En los trabajos terminados se ha conseguido un importante beneficio para los intereses públicos, puesto que rectificadas los límites de algunos montes aparecen estos, en su mayor parte, con mayor cabida que tenían asignada en el catálogo de 1862, conociéndose de esta manera la verdadera, y reivindicándose el Estado y los municipios de las porciones montuosas que en derecho les pertenecen. Han resultado aumentos de superficie forestal pública tan importantes y notables, como por ejemplo: el monte Yatova (Valencia), que mide 9.614 hectáreas, y en el citado catálogo figuraba tan solo con 3 071; el monte Roche, de la provincia de Cádiz, que aparecia con 377 hectáreas en dicho catálogo, y ha resultado medir 2.150

hectáreas; y el conjunto de los montes públicos del partido judicial de Chiva, que segun aquel catálogo median tan solo 12.800 hectáreas, y de los respectivos trabajos de rectificacion resultan sumando 34.625. Además, estas operaciones de campo en varias provincias han producido el descubrimiento de montes públicos cuya existencia se ignoraba.

VICTOR-HUGO, AL CZAR DE RUSIA.

Con motivo de la sentencia dictada últimamente en San Petersburgo contra veinte nihilistas, el partido radical francés solicitó de Victor-Hugo que ejerciese su concurso y su influencia en favor de los sentenciados.

El célebre poeta, que ya en otra ocasion pidió el indulto de Barbes á Luis Felipe, pide hoy clemencia para los nihilistas al emperador de Rusia.

Hé aquí la carta que acaba de dirigirle:

«Sucédense acontecimientos de estraña novedad.

Continúa la guerra entre el despotismo y el nihilismo. Guerra empeñada por el mal contra el mal; lucha de tinieblas cuya oscuridad es á intervalos interrumpida por una explosion. Esto es horrible; la civilizacion debe intervenir en ello.

Hé aquí lo que se ve en estos instantes: ilimitada, y en medio de las sombras, diez criaturas humanas, de ellas ¡dos mujeres! marcadas con sello de muerte, y otras diez condenadas á la gran fosa rusa, la Siberia.

¿Por qué este calabozo? ¿Por qué aquel patíbulo?

Se han reunido algunos hombres; se han constituido en alto tribunal.

¿Quién asistia á sus sesiones? Nadie; no habia público. ¿Quién daba cuenta de ellas? Nadie; no habia periódicos. Pero, y los acusados ¿no estaban allí? ¿Quién hablaba? Se ignora. ¿Y los abogados? No habia abogados. ¿Qué Código era allí citado? Ninguno. ¿En qué leyes se apoyaban? En todas y en ninguna.

¿Qué ha salido de allí?

¡Diez condenados á muerte!

¿Y los demás?

Los demás... ¡cuidado con ellos!

El gobierno ruso es un gobierno regular, y de un gobierno regular nada hay que temer. Tampoco hay nada que temer de una nacion libre, ni de un ejército organizado, ni de un estado legal, ni de una fuerza política. Pero hay que temerlo todo del primer recién llegado; de uno que pasa, de una voz cualquiera.

¡Gracia!

Una voz cualquiera es nadie, es todo el mundo, es el inmenso anónimo. Se oirá esta voz que dirá: ¡Gracia! Yo pido gracia en la sombra. La gracia aquí es la gracia allá arriba. Yo pido gracia al emperador para el pueblo; si no la concede, pediré á Dios gracia para el emperador.—Victor-Hugo.»

Los periódicos radicales de París, al copiar este curioso escrito, se abstienen de todo comentario.

Noticias Generales.

Madrid 12.

El ministro de Ultramar ha telegrafiado ayer tarde al gobernador general de Filipinas pidiéndole noticia acerca de la prision del periodista y empresario de teatros Sr. Jimenez, de que se ocupan algunos periódicos y de cuyo hecho no se tienen noticias ciertas.

La Sociedad Económica gaditana de Amigos del Pais, ha felicitado al director de *La Patria* por haber iniciado el proyecto de la Exposicion de mineria.

Tambien ha acordado destinar tres medallas de oro, tres de plata y tres de bronce para los expositores del certámen de mineria y artes metalúrgicas que debe celebrarse en Madrid.

Tomándolo de otro periódico hablamos ayer de una causa llamada de prevaricacion, á consecuencia de un negocio seguido en la sala segunda de esta Audiencia.

Segun hemos tenido ocasion de informarnos, la cuestion no tiene, ni con mucho, la importancia que se le ha dado. Se trata de un recurso deducido por el mismo interesado que es letrado. El negocio es de menor cuantía; se refiere á la reclamacion de una pequeña cantidad á un procu-

rador. En primera y en segunda instancia se han apreciado las cosas del mismo modo, y, en una palabra, que el asunto no merece la importancia que se le ha dado, ni la calificacion que se le ha atribuido.

Telegramas.

Paris 12.

El autor del atentado contra la reina Victoria ha sido sometido al tribunal de Assises, bajo la inculpabilidad de crimen de alta traicion.

Un despacho de Túnez recibido esta mañana dice que el movimiento insurreccional cunde de nuevo al Sur de aquella region.

Unos 1.000 insurrectos atacaron un destacamento francés cerca de Eldjen, siendo derrotados.

Las pérdidas de los rebeldes fueron de 12 muertos y muchos heridos.

Se aseguraba que los insurrectos han declarado que niegan su obediencia al bey, por considerarle indigno del mando, por haber tratado con los franceses, proclamando y reconociendo como bey á Aliby-Khalifa.

Varias columnas volantes francesas han salido de Gassag, dirigiéndose á la frontera de Trípoli, desde donde se fomenta la agitacion qua reina en el país.

Viena 12.

El gobierno otomano ha protestado enérgicamente contra el hecho de haber pasado el Bósforo, sin previa autorizacion, un vapor ruso que conducia tropas y material de guerra.

Gacetillas.

Buena contestacion.—Algunos periódicos de Sevilla conceptuaron oportuno, no hace mucho tiempo, criticar mesuradamente á varios de los artistas que actuaban en la compañía de zarzuela del teatro del Duque; pero el empresario, que debe ser de esos que creen comprar los elogios de la prensa con la remision de una ó dos butacas (que no es en todo caso mas que un servicio ó obsequio en reciprocidad de la insercion diaria de los anuncios del espectáculo) retiró las localidades á los periódicos culpables de haber denunciado los gallos de la *troupe* lírica, y así ha venido continuando esta tirante situacion entre la mayoría de la prensa sevillana y el culto empresario del barracón de la plaza del Duque.

Hecha cargo de dicho coliseo una nueva empresa, su representante ha dirigido á *El Eco de Andalucía* la siguiente carta:

«Teatro-circo del Duque—Sevilla.—Señor director de *El Eco de Andalucía*.—Muy señor mio: La nueva Empresa de este coliseo ruega á usted se sirva insertar los anuncios de sus espectáculos y aceptar en cambio de dicho servicio las dos butacas con sus entradas, que son adjuntas al igual de los periódicos diarios de la localidad. Soy de V. su seguro servidor, Q. S. M. B. Augusto Ferret.—Sevilla y Marzo 11 1882.»

* * *
«Muy señor mio: Siento infinito decir á usted que no puedo admitir las butacas que se sirve remitirme á cambio de sus anuncios en este periódico, en tanto siga actuando en ese teatro uno solo de los artistas que han pertenecido á la anterior compañía, de la cual ha recibido la prensa periódica ofensas á las que no ha dado cumplida satisfaccion.

Si algun dia quedase libre de los mencionados cantantes, cuente usted con la nunca desmentida reciprocidad de *El Eco de Andalucía*.

De usted afectísimo S. S. Q. B. S. M.,
el Director, Benito Mas y Prat.»

Felicitemos á nuestro digno compañero por su conducta en el curso de este asunto: hay actores que se creen con derecho á imponer á los oyentes el aplauso obligatorio y que á la mas leve censura se hinchan de ira y vanidad, como un globo Mongolfier, desconociendo que el que saló á las tablas está expuesto á esos perances y que el espectador compra, por su dinero, en la taquilla ó despacho, la facultad de aplaudir ó criticar segun sea el mérito del artista.

Que me los den de sueldo.—El Ayuntamiento de Granada no tiene un cuarto, situación deliciosa en que se encuentra también el de Almería y los demás de los pueblos, ciudades, villas y aldeas de España.

En la sesión que los ediles granadinos celebraron el día 11 de los corrientes, un señor Concejal propuso que se dirija una exposición al Ministro pidiéndole que por lo menos no continúe el Delegado descontando el 40 por 100 del arbitrio de consumos.

Solo el alumbrado público y el contingente de la Diputación importan 5.000 reardarios.

Y en los diez primeros días de este mes la corporación solo ha tenido de ingresos 13.000 reales.

Viajero—El Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento Don Caralampio Ayuso y Montero salió para Madrid en el coche-correo del lunes.

Honras fúnebres.—La cuenta presentada por el clero de Granada como derechos de los funerales del Arquitecto municipal que pereció en el incendio de la casa de la calle de Capuchinos, asciende á la suma de 4351 reales.

El Ayuntamiento de aquella ciudad ha acordado en la sesión del día 11 del que rige que la referida cuenta pase á estudio de una comisión que la examine y dé su dictámen, pues á la corporación le parece excesivo eso de pedir los curas 217 duros y 11 reales por cantar cuatro responsos.

Ni que hubieran llamado á Gayarre.

Recaudacion.—Segun el parte recibido por el Sr. Alcalde de esta capital, asciende la recaudacion de consumos por los felatos de la misma en el día 13 del presente mes, á la suma de 1941 pesetas 86 céntimos.

Empapelado.—El Tribunal Supremo ha declarado procesado, como presunto autor de coacciones electorales, al señor D. Manuel Fernandez Balmaseda, Gobernador que era de la provincia de Guadaluajara al tiempo de elegirse las actuales Cortes, y que ahora desempeña igual cargo en otra provincia.

Los tribunales de justicia son los que mas pueden influir en que las elecciones sean la verdad de la voluntad del País.

Zafra.—En las tres antiguas fábricas azucareras de Motril se ha comenzado la zafra, hace algunos días. Actívanse los últimos trabajos de instalacion en una de las nuevas.

La nueva fábrica que construyen los Sres. Dominguez y Burgos estará terminada á principios del año próximo.

Botones.—Los padres benedictinos del monasterio de Sancti-Spiritus de Cuevas, van á montar una gran fábrica de botones.

Ya tienen donde proveerse los futuros batallones carlistas.

Dará gusto oír esto en un día de prisas: «Bendito y alabado sea»...—El ministro de la Guerra reclama el último pedido. —«Padre nuestro que estás»...—En Estella. Pon clarás las señas en el cajon.

Y así por el estilo.

Contradanza.—Un periódico de Sevilla anuncia la dimision del Gobernador de Huelva, un lance pendiente entre dos personas muy conocidas y la cesantía del Gobernador de Cádiz.

También se trabaja para conseguir el traslado del Sr. Couder, Gobernador Civil de Granada, que parece ha emprendido una enérgica campaña de moralidad administrativa, con lo que no están conformes los caciques que explotan el negocio de los espartos de los montes de Huescar, ni el Sr. Carreño de la Cuadra, protector de aquellos.

Si el Sr. Couder salta de Granada la influencia del General Riquelme queda por los suelos.

Pero los esparteros harán sayos y capirote de esa planta textil.

Conque ya ven nuestros lectores que en todas partes cuecen habas.

Nuestro querido amigo y compañero en la prensa, el conocido y reputado escritor D. Augusto Jerez Perchet prepara una nueva obra con el título de *Granadinos Contemporáneos*.

Como indica este nombre, nuestro amigo se propone publicar una coleccion de biografías de los granadinos que más se

han distinguido, y que segun nuestras noticias habrá de comprender las de todos los hijos de Granada, que han brillado desde la reconquista hasta nuestros días.

La índole del trabajo, y la pericia de nuestro compañero habrán de producir un libro curioso y ameno que está llamado á merecer los favores del público.

El libro *Granadinos Contemporáneos* formará un elegante volumen en 4.º con buen papel y esmerada impresion, y constará de 300 á 400 páginas.

Su precio no excederá de cuatro pesetas ni bajará de tres.

Quedará puesto á la venta en todo el año actual de 1882.

El pago de la obra se efectuará al entregarse la misma, admitiéndose suscripciones en Madrid.—Librería de Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana; y en Málaga.—Librería de El Avisador Malagueño, Márques, 10 y 12.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Las llagas escrofulosas, las manchas cutáneas, las erupciones y las afecciones de la piel no tardan en ceder á la accion de este descomunal unguento, el cual produce sus efectos con una rapidez y certidumbre que no caracterizan la operacion de ningun otro medicamento conocido. De las erupciones ordinarias muchas tienen por origen la supresion indebida de la traspiracion, y como dicho unguento penetrante abre inmediatamente los poros y dá vigor á los absorbentes, su doble potencia disipa muy pronto la inflamacion. Pocas son las enfermedades, sean externas, sean internas, que puedan resistir á las virtudes aliadas de los remedios Holloway. Mientras que el Ungüento refrigera lo externo, las Píldoras, con purificar la sangre, mejorar la digestion y estimular completamente los riñones, expelen del sistema esos gérmenes morbosos que engendran las erisipelas y los demás males de que ellas suelen ir acompañadas.

Efeméride.—Día 15 de Marzo 1806.—Joaquin Murat es nombrado duque de Cleves y de Berg.

1493.—Regresa á Palos Cristóbal Colon de su primer viaje á América.

Dadme razones sólidas para tomar esta medicina ó no lo probaré dice el enfermo racional. Esto es justo y razonable. La asercion no prueba nada.

Al recomendar pues la Zarparrilla de Bristol como específico para escrófula, y toda clase de enfermedades ulcerosas y eruptivas, es propio recordar al público que por mas de un tercio de siglo, siempre ha tenido el mas feliz éxito en casos de esta naturaleza. Sus curas forman parte de la historia médica de todas las regiones civilizadas del Hemisferio Occidental. Ningun médico negará este hecho. Preguntad vosotros, mismos, enfermos, lo concerniente á su reputacion como antidote establecido para curar todas las enfermedades que resultan de un estado depravando de la sangre ó de las secreciones.—403.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SALUD A TODOS devuelta sin me- gantantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.
Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias,) gastritis, gastralgas, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—«Soisson (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho. Las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—**DE CHASELLES, condesa de Gorgues.**»

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una *con-sunción pulmonar* con tos, vómitos, sordera y extreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y extreñimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y extreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du BARRY y Compañía (Limited,) 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

PLOMOS.

El Linares ha recibido el siguiente telegrama

«Londres» 7 Marzo 5'16 tarde.
Linares 7 id., 10'noche.
Mercado sin alteracion.
Plomo inglés. L. 14-15-0
Espanol sin plata. 14- 7-6
Idem id. con plata. 14- 7-6
Plata. P. 52 7/8
James y Shakespeare.

Seccion Religiosa.

Santo del día.—Sros. Raimundo y Longinos.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora del Rosario en San Pedro.

En la Catedral, á las 8 misa de prima y despues de tertia misa conventual y despues de nona misa de la feria con visperas.

En todas las demás iglesias á la oracion rosario y ejercicios espirituales.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 12 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.
De Oporto, vapor Voringen.
De Adra, bergantin-goleta Matilde.
DESPACHADOS.
Para Orán, laud Salvador.
Para Garrucha, balandra San Joaquin.
Para Bergeu, vapor Voringen.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el día 13.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Plas.	Cts.
Francisco Gonzalez.	3	>	>	441	88	20
El mismo.	>	>	13	110	22	00
Despojos.	>	>	>	28	5	60
TOTAL...	3	>	13	579	115	80

Cerdos sacrificados en este día, 0.
Almería 13 de Marzo de 1882.—El Fiel, Francisco Prats.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Almería.

Recaudacion de los felatos de esta capital en el día 13.

	Pts.	Cts
Central.	590	28
Vega.	28	10
Puerto.	163	08
Granada.	1160	40
Total.	1941	86

De cuya suma corresponde:
Al Tesoro. 952 86
Al Municipio. 952 86
Arbitrios. 36 14

Total igual. 1941 86
Almería 13 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin Avello.

SORPRENDENTE EXPOSICION.

Ciertamente lo será en ramilletes y fuentes de todas clases para el día de San José, en la confitería de LA PALMA CATALANA. Toda persona que visite este establecimiento hallará un esceleute surtido en calidad, precio y buena coleccion donde poder elegir. No lo hallarán en ninguna parte mas que en este establecimiento. Como novedad hallará el público la riquísima tortada Imperial, que únicamente se halla en este establecimiento, siendo una de las fuentes mas delicadas y esquisitas que se conocen hasta el día, para regalos.

Los ramilletes para niños, que tanta aceptacion tuvieron el pasado año y que se vendian á 10 rs. se encontrarán á 6 rs. y desde este precio en adelante. Se espended targetas del valor de una libra de dulces.

Hay merengue de fresa.

Venta de Coches.

Se venden dos carruages enganchados, preparados para paseo y camino, así como dos troncos de caballos jóvenes y de alzada, unos negros y otros castaños.

En esta imprenta darán razon.

CARNES.

Por los Sres. Perez se acaba de establecer otra tabla de carnes de vaca y ternera, además de la que tienen establecida en el núm. 15. La nueva tabla tiene el núm. 18, y expende la carne á el mismo precio de 3 rs. libra con hueso y á 4 y 1/2 sin él.

El público podrá apreciar las excelentes condiciones de las carnes que se espended en dichas tablas.

AL PÚBLICO.

En el almacen de D. Julian Gimenez se realiza al contado una partida de madera flandes aseirada en cinco tablas, al precio de 20 reales el tablón; así mismo madera blanca tambien en cinco tablas á 19 rs.

AVISO AL PÚBLICO.

Que no se olvide que en la carnicería nueva, entrando por las escalerillas, número 5, se vende la carne de vaca y ternera á 3 rs. libra con hueso y á 4 1/2 sin él.

A LOS MINEROS.

Se dá á partido la mina «Mi querida Rafaela», situada en los pajonares de Sierra Alhamilla.

La subasta tendrá lugar el día 15 del corriente, de doce á tres de la tarde, casa del presidente que suscribe, calle del Reducto. Se admiten proposiciones desde esta fecha.

Almería 2 de Marzo de 1882. El Presidente, Francisco Lidueña.

VENTA.

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parralles, todo procedente de barcos perdidos.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA dirigida por el eminente actor

DON VICTORINO TAMAYO Y BAUS.

Funcion para hoy miércoles 15 de Marzo de 1882. (14 de abono.)

El drama en tres actos
EL TANTO POR CIENTO.

La comedia en un acto
UNA CASA DE FIERAS.

A las 7 y media. A 3 reales.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes de hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse asi los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él de else fatesces adas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que las parmomento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

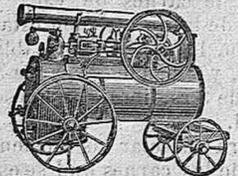
Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR 1/2 FIJAS Y LOCOMOVIBLES.

MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines.
Caldera á llama directa de 3 á 50 caballos.

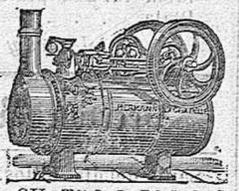


MEDALLA DE ORO.
Exposicion 1878,
clase 52.

MAQUINA vertical de 1 á caballos.



MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines.
Caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos.



CUATRO DIPLOMAS de honor de 1869 á 1876.

Todas estas máquinas están prontas para expedir.

Envío franco de los prospectos detallados.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE.—J. BOULET Y CIE, sucesores.
Ingenieros mecánicos, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.

AVISO DESCONFÍANDE LAS FALSIFICACIONES ACEITE DE HOGG

Extraido en Terra-Nueva, desde 1849, de Hígados frescos de bacalao con exclusion de Hígados de todo otro pescado.

Los Aceites morenos y en general una multitud de composiciones hechas con Aceites de Pescados, esto es, de raya, de foca, de lija, etc.; los Aceites de aliconados y aun los Aceites de vegetales, han sido combinados para reemplazar los Verdaderos Aceites de Hígados frescos de Bacalao siendo solamente útiles para la industria.
Estos aceites ordinarios, de precio muy bajo, tienen un olor muy desagradable, cansan e irritan el estómago, cuando por contra el Aceite de Hígado de Bacalao de Hogg se digiere fácilmente: se distingue por su olor de paja, su olor suave y delicado y su sabor de sardina fresca.



Extracto del informe de M. O. Lesueur, Jefe de trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris: « El Aceite color de paja de M. Hogg, contiene 1/3 mas de principios activos que los aceites oscuros, sin tener ninguno de sus inconvenientes de olor y sabor. »

AVISO.— El Aceite de Hogg solo se vende en frascos triangulares.

Exigir esta Marca de Fábrica que cubre la capsula de cada frasco con el nombre de HOGG et Cie.

Todo Contrafactor será rigurosamente perseguido según las Leyes.

HOGG, FARMACEUTICO, 2, RUE CASTIGLIONE, PARIS

En Almería, Gomez Talavera.

DOLORS DE MUELAS

Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidos eléctricos, é infaliblemente se evitan con el Licor del Polo de Orive, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Exposiciones donde ha sido presentado, inclusa la Universal de Paris, donde alcanzó el único premio concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los dolores de muelas y como preservador infalible de los mismos. Detalles, en su instruccion. Con un frasco, que vale SEIS reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfractada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exíjase Licor del Polo de Orive, Aceto, 7, Bilbao, grabado de relieve en cristal; Farmacia de Orive, BILBAO, en la capsula que recubre el tapón, y la firma de S. de Orive en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Expósito central para grandes descuentos: Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

Depósito en Almería, D. José Gomez Talavera.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en Paris: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS 20.000.000 RS. VN.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su crea-

cion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249 28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 8.256 siniestrados la suma crecida de 3.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Bauer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos. Para la ejecucion de las cláusulas ge-

urales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 2.

SOMBRERERIA DE MILER.

TIENDAS, 14.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un extenso surtido en Sombreritos de Castor y fallá últimas novedades para señoritas, niñas y niños. Completo surtido en Sombreros de toda clase, formas y calidades en arreglados precios y nuevo surtido en flores francesas; todo propio de la próxima estación.

TIENDAS, 14.

VIUDA DE GARCIA E HIJOS.

CALLE REAL 13.

Este establecimiento que cuenta muchos años de antigüedad, acaba de recibir un grande surtido de loza y cristal de varias clases.—Hay cristales planos de color y muselinas de varios dibujos.—Botas para vino.—Tubos de barro catalanes para cañería.—Gorros de raso para cristianar.—Lozas catalanas y barnizadas de primera clase

The British & Foreign

MARINE INSURANCE COMPANY-LIMITED.

Capital 100.000.000 de reales.

Esta acreditada compañía asegura toda clase de mercancías por vapor, y buques de vela á todas partes del globo, á primas sumamente ventajosas para los asegurados.

Agentes en esta capital, Sr. M. Ruiz Reyes é hijo.

PARA VESTIR CON ELEGANCIA

el y economía.—German, sastre, calle de la Glorieta. Hotel de Tortosa.

ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

ALAVA, 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Maseras y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda.

Gran surtido de guitarras y bandurrias, fabricación especial.

Acordeones llamados *Non plus ultra* á precios baratísimos.

Accesorios de todas clases é inmenso surtido de música de todos géneros.

Talleres para fabricacion y compusturas.

NO HAY MAS LITOGRAFIA EN ALMERIA

QUE LA DE H. NAVARRO DE VERA.

Plaza de la Glorieta.

Se hacen en dicho establecimiento toda clase de trabajos; tarjetas, facturas, membretes, etc., tan baratos y perfectos como en las principales capitales de España. Pdanse precios y hallarán la verdad.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, núm. 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices.

Loza, cristal, papel para empapelar. Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre.

1, TIENDAS, 1.

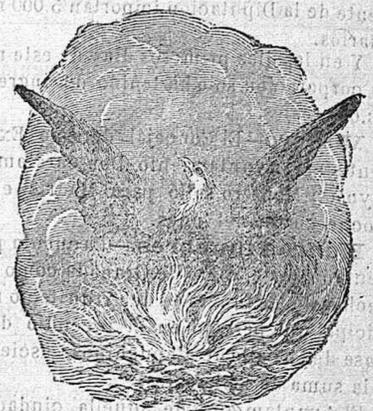
COCHE PARA DALIAS, BERJA Y ADRA

Desde el día 25 del corriente á las dos de la tarde saldrá para dichos puntos llegando á Berja y á Adra á las siete y media de la noche, saliendo de estas referidas poblaciones á las cinco de la ma-

ñana, llegando á esta capital á las diez y media.

—Precios.—Asientos de berlina, 20 rs. —Id. interior, 10 id.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

La legítima ZARZAPARRILLA BRISTOL véndese en grandes frascos cuadrangulares de medio azumbre de capacidad, lo que se ofrece en pequeños frascos titulados *fórmula de Bristol* es una grosera falsificación.

CARMONA Y TOLEDO

SUCESORES

DE MARIANO H. FERNANDEZ.

5, TIENDAS, 5

En este acreditado Establecimiento, se acaba de recibir un bonito surtido en Devocionarios de todas clases, los que venderemos á precios sumamente arreglados.

Inmenso surtido en macetas suizas con flores, álbums para retratos, petacas de piel, boquillas de ambar y otra infinidad de artículos de fantasía.

Vendemos como siempre guantes de cabritilla, hilo de Escocia y seda.

EL MEDIODIA.

COMPañIA DE SEGUROS.

CONTRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5.224.555 40 céntimos, en indemnizacion de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rustica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

AL BUEN GUSTO.

FABRICA DE CHOCOCATES

DE

JUAN FAIXA SAEZ.

18 y 20, MARIN, 18 y 20,

ALMERIA.

El dueño de este establecimiento tiene el gusto de indicarle á sus numerosos parroquianos que no tiene en esta depósito alguno de sus chocolates, concretándose solo á espedirlos en su fábrica, calle de Marin, núm. 18 y 20, frente al Gobierno de provincia.

¡¡Cuidado con las falsificaciones!!

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Trages completos.—Baratura sin gual.